



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.749

Salta, lunes 15 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 38 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 408 del 10/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL ROSA CARINA CASIMIRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	6
N° 409 del 10/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE SERGIO DARÍO PALLARES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 410 del 10/7/2024 – M.Inf. – ACEPTA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 139.151 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, REALIZADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV) A FAVOR DE LA PROVINCIA. RESOLUCIÓN N° 560/23. (VER ANEXO)	8

DISPOSICIONES

N° 83 DEL 10/07/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/24	10
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA N° 04/2024	11
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 01/2024	11

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 43/2024	12
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25726/24	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25733/24	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25724/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25741/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25001/24	15
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/24	15

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-284371/2023-0/1	16
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LA ARBOLADA – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023	16
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL HOTEL HILTON GARDEN INN. – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023	17
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA PILOTO PARA 3.000 TPA DE CARBONATO DE LITIO GRADO INDUSTRIAL – EMPRESA HANACOLLA SA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-9472/2024-0 – DPTO. LOS ANDES	18

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GONZALEZ EDDY EDGARD – EXPTE. N° 53619/22 – TARTAGAL	20
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

VELAZQUEZ, TERESA C/GALLARDO DE BOLIVAR NARCISA Y OTROS – EXPTE. N° 25063/16 – TARTAGAL 20

EDICTOS DE QUIEBRAS

VILTE, MARIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 862456/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO 21

EDICTOS JUDICIALES

AGUILERA, NOELIA SOLEDAD C/ RAMOS, NESTOR FEDERICO – EXPTE. N° 19149/23 – SRN ORÁN 21

MARTINEZ, ANA MARIA C/ SEGUNDO, JUAN PABLO Y OTRO – EXPTE. N° 782321/22 22

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MST SOLUTIONS SAS 24

DROGUERIA BRUMAX SAS 25

EL GALPON CEMENTOS SAS 27

IZAXU SAS 28

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA. S.A. 29

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA 30

AVISOS COMERCIALES

ANTES BIOTEC SRL – AHORA BIOTEC SA – TRANSFORMACIÓN 30

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.) 34

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.746 DE FECHA 10/07/2024 – BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA 34

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/7/2024 35



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECRETO N° 408

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-192000/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Carina Casimiro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSeS y de la Resolución N° 541/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a retiro voluntario, la Suboficial Principal Casimiro quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1908/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Carina Casimiro, D.N.I. N° 31.463.958, Clase 1985, Legajo Personal N° 15.974, Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Rosa Carina Casimiro, D.N.I. N° 31.463.958, Clase 1985, Legajo Personal N° 15.974, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/07/2024
OP N°: SA100048510

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECRETO N° 409

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-89529/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Darío Pallares; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 555/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Pallares, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1878/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Darío Pallares, D.N.I. N° 28.609.830, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.716, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Sergio Darío Pallares, D.N.I. N° 28.609.830, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.716, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/07/2024
OP N°: SA100048511

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECRETO N° 410

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0140044-269475/2022.

VISTO la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 139.151 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 139.151 del Departamento Capital;

Que en el citado inmueble se encuentra previsto el emplazamiento de dependencias policiales;

Que en ese marco, la Dirección General de Inmuebles acompaña cédula parcelaria del inmueble individualizado con Matrícula N° 139.151 del Departamento Capital, el que será afectado al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias, asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, además, la Dirección General de Asunto Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, así como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente decreto que acepte la transferencia oportunamente instrumentada por la citada Resolución y establezca la afectación de dicho inmueble al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la transferencia del inmueble identificado con la Matrícula N° 139.151 del Departamento Capital, realizada por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta a través de la Resolución N° 560/2023, la cual como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– Aféctase el inmueble identificado con Matrícula N° 139.151 del Departamento Capital, al Ministerio de Seguridad y Justicia para el emplazamiento de dependencias policiales.

ARTÍCULO 3°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Domínguez – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2024
OP N°: SA100048512

DISPOSICIONES

SALTA, 10 de Julio de 2024

DISPOSICIÓN N° 83/24
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-86549/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 25/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra incorporada la solicitud provisión de diversos toners realizada por la Directora General Operativa, con destino a las distintas áreas de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/24;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que la Unidad Operativa recomienda preadjudicar todos los renglones a la firma "HERSAPEL S.R.L.", CUIT 30-63371747-4 con una oferta de \$ 88.168,00 (pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 00/100) por ser la oferta más conveniente y ajustarse a los pliegos;

Que han tomado la intervención que les compete dando cumplimiento a las Resoluciones 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adjudicación Simple N° 25/24, con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 para la adquisición de toners para impresoras con destino a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma "HERSAPEL S.R.L.", CUIT 30-63371747-4, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto de \$ 88.168,00 (pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 00/100) por ser la oferta más conveniente y ajustarse a los pliegos.

Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario del Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013543
Fechas de publicación: 15/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115522

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA

Expte. N°: 0090296-130486/2024.

Objeto: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, RUTA PROVINCIAL S/N – BY PASS CAMPO QUIJANO – PROV. DE SALTA.

Precio del Pliego: U\$S 1.000 (dólares estadounidenses mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA Nro. 212709534539637 del Banco Macro SA CBU 2850127320095345396374.

Consulta y venta del Pliego: del 15 al 19 de julio de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSA SA, sita en Manuel Solá N° 171– CP 4.400– Salta– Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 2 de agosto de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010296
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115520

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 35/2024 – Llamado a Licitación Pública.

Art. 13 Ley N° 8.072 – COMPRA DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE Y CAJA DE 8m3.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 01/2024.

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas: hasta el día Lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000,00 (pesos ciento treinta millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 - 00010238
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024,
12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100115276

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: PROVISION DE TREINTA Y DOS MIL (32.000) LITROS DE GAS-OIL G° 3 PARA OBRA RUTA PROVINCIAL N° 52 DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 39.500.000,00 (pesos: treinta y nueve millones quinientos mil con 00/100).

Expte N°: 0110033-99196/2024-0.

Apertura.: 22 de julio de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: DVS España N° 721 - Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 19-07-2024, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013546
Fechas de publicación: 15/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115534

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25726/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de máquina retroexcavadora tipo cat 416 sobre ruedas para realizar trabajos en barrio La Loma.

Expte. N°: 25726/24.

Destino: Salta, Capital.

Fecha de Contratación: 10/07/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010294

Fechas de publicación: 15/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115516

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25733/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo N° 1 Parque Belgrano – adquisición de válvula.

Expte. N°: 25733/24 .

Destino: Salta, Capital.

Fecha de Contratación: 10/07/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010293

Fechas de publicación: 15/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25724/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, caños y accesorios para pozo N° 8.

Expte. N° 25724/24.

Destino: Cachi.

Fecha de Contratación: 10/07/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010292
Fechas de publicación: 15/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115513

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25741/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de electrobomba centrífuga para rebombeo N° 2 de la localidad de Cachi.

Expte. N°: 25741/24.

Destino: Cachi, Salta.

Fecha de Contratación: 10/07/2024.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010291
Fechas de publicación: 15/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115512

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25001/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de autoelevador (Zampi) para descarga de productos en Planta Potabilizadora Coronel Moldes.

Expte. N°: 25001/24.

Destino: Coronel Moldes, Salta.

Fecha de Contratación: 10/07/2024.

Proveedor: ANSELMINO SERVICIO MECÁNICO INTEGRAL SRL .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010290
Fechas de publicación: 15/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115511

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/24
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expediente N°: 242-8900/24.

Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Fecha y Hora de Apertura: 26/07/24 a horas 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos.

Tel: (387) 4370071/72 interno 100, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta.

Sitio Web: www.agpsalta.gob.ar o mail: compras@agpsalta.gob.ar, con la indicación en el campo asunto “Consulta – Contratación Abreviada N° 01/24”.

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta

o por mail a compras@agpsalta.gob.ar con la Leyenda: "Propuesta – Contratación Abreviada N° 01/24".

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010276
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115475

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–284371/2023–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000038/2024 del día 04 de abril de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Las Tipas, en la zona de la matrícula N° 12.618 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021041
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115486

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LA ARBOLADA – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 198 /2024.

Expte. Municipal N°: 34000101-00003957/2021, Expte. de la Secretaría de Ambiente 0090227-109355/2022 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N°49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Loteo La Arbolada.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 9 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N°1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 8 de agosto de 2024, desde 08:00 a 13:00 horas.

Jorge Federico Klix Saravia, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00010298
Fechas de publicación: 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115531

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL HOTEL HILTON GARDEN INN. – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 197 /2024.

Expte. Municipal N°: 262/2023, Expte. de la Secretaría de Ambiente N° 0090227-11710/2024 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Hotel Hilton Garden Inn.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 9 de agosto de 2024, a las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 8 de agosto de 2024, desde 08:00 a 13:00 horas.

Jorge Federico Klix Saravia, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00010297
Fechas de publicación: 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115529

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–9472/2024–0 – DPTO. LOS ANDES**

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental, Expedientes Judiciales N° 23.815, N° 19.641, N° 19.595, N° 23.818, N° 19.789, N° 18.777, N° 23.816, N° 19.596, N° 20.809, N° 19.642, N° 23.820 y N° 22.646, Planta Piloto para 3.000 TPA de Carbonato de Litio grado industrial. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–9472/2024–0, presentado por la empresa HANACOLLA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 08 de agosto de 2024, a las 15:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros s/N.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en oficinas del Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros s/n, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 31 de julio de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00020215
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 27,027.00
OP N°: 100114058



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE GONZALEZ EDDY EDGARD”, EXPTE. N.º 53.619/22** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1).

TARTAGAL, de Febrero de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013542
Fechas de publicación: 15/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115505

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, TERESA C/GALLARDO DE BOLIVAR NARCISA, BOLIVAR EUSEVIA TEOFILA, BOLIVAR BENENCIA, BOLIVAR GUMERCINDO Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL”, EXPTE. 25.063/16** y emplaza a los herederos de los demandados de éstos para que en el término de seis (6) días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con el patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. A sus efectos publíquese edictos por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno.

TARTAGAL, Marzo de 2024

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013541
Fechas de publicación: 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115504

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VILTE, MARIO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 862456/24**, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra al Sr. MARIO ROBERTO VILTE, DNI N° 38.276.688, con domicilio real declarado en calle San Martín s/N, Barrio Vialidad de la Localidad de San Antonio de los Cobres y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 5/07/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" la Sra. C.P.N. MIRIAM ROIS DE GIAROLI, con domicilio procesal en su estudio profesional en calle Vicente López N° 425, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N° 111232. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010281
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024, 18/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115487

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana María Carriquiry – Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial de Orán, sito en calle Lamadrid y Esq. Egües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Aparicio González, en autos caratulados: **"AGUILERA, NOELIA SOLEDAD c/RAMOS, NESTOR FEDERICO s/DIVORCIO" – EXPTE. N° 19.149/23**, cita, emplaza y notifica por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. Néstor Federico Ramos, D.N.I. N° 31.406.401, a los fines de que se haga presente en el proceso de referencia y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Se transcriben las siguientes providencias que ordenan lo anterior: *"San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Marzo de 2023. – Por deducida acción de DIVORCIO UNILATERAL. – De la propuesta reguladora, córrase traslado a la parte demandada, Sr. Néstor Federico Ramos, con copias presentadas (Art. 120), por el plazo de NUEVE (9) DÍAS para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (Art.59 y 338 del CPCC). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas resoluciones en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del CPCC (art. 41 CPCC). – Fdo. Dra. Ana María Carriquiry – Jueza. – "San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Marzo de 2024. – Atento a lo solicitado por la actora, notifíquese al demandado, Sr. Néstor Federico Ramos, por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC."* Fdo.: Dra. Sonia González Aparicio – Secretaría.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Junio de 2024.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021023
Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024
Importe: \$ 11,583.00
OP N°: 100115459

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alfonsina Molinari, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, ANA MARIA CONTRA SEGUNDO, JUAN PABLO; SEGUNDO, OMAR ORESTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° 782321/22”**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, citando al señor Omar Oreste Segundo, hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013531
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115443



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MST SOLUTIONS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada MST SOLUTIONS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Buenos Aires N° 105, entrepiso 2, oficina C, en la ciudad de Salta.

Socios: Tomás Santillán Tambosco, DNI N° 35.106.724, CUIT 20-35106724-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/02/1990, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Los Robles N° 36, en la localidad de Salta, Salta; Manuel Santillán Tambosco, DNI N° 38.034.984, CUIT 20-38034984-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/02/1994, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Los Robles N° 36, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, mantenimiento, transformación, industrialización, comercialización, distribución, intermediación, representación, Importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: **A)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; tecnológicas, gastronómicas, indumentaria y calzado para adultos y niños, ferretería, construcción; gasíferas, forestales, energéticas; **B)** Representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados a las actividades descriptas previamente; asesoramiento en servicios de comercio exterior y despacho de aduanas; **C)** Alquiler y/o venta de inmuebles propios o de terceros, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comprar y vender en comisión; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra (leasing) sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales (franchising); depósitos; donaciones; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; consultoría de empresas, gestión de negocios y asesoramiento empresarial; cesiones; mandatos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. **D)** Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas

para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción y compraventa de inmuebles en zonas urbanas y rurales, construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo técnico, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. A tales fines, la sociedad tiene plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 , valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Tomás Santillán Tambosco suscribe 500 acciones. El socio Manuel Santillán Tambosco suscribe 500 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Tomás Santillán Tambosco, DNI N° 35.106.724, como Administrador Suplente: a Manuel Santillán Tambosco, DNI N° 38.034.984, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Buenos Aires N° 105, entpiso 2, oficina C, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021056

Fechas de publicación: 15/07/2024

Importe: \$ 12,787.50

OP N°: 100115521

DROGUERIA BRUMAX SAS

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 27/05/2024, y adenda por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 28/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DROGUERIA BRUMAX S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle manzana 124 C, casa 16, barrio Las Magdalenas, Grand Bourg, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: María Silvina González, DNI N° 29.164.380, CUIT 27-29164380-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/05/1982, profesión: abogada, estado civil: soltero, con domicilio

en Mz 124 C, casa 16, barrio Las Magdalenas, Grand Bourg en la localidad de Salta Capital, Salta; Candela Daniela Rojas, DNI N° 42.079.096, CUIT 27-42079096-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/08/1999, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Los Naranjos 265, barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Farmacia:** mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; **B) Perfumería:** mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en Gral. todo tipo de productos propios del rubro; **C) Droguería:** a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines; c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas; **D) Insumos Hospitalarios:** comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud; **E) Óptica:** compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro; **F) Comercialización:** a) De indumentaria en general, b) Comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines; **G) Papelería:** todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en Gral.

Capital: \$ 8.000.000, dividido por 8.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio María Silvina González suscribe 4.000.000 acciones. El socio Candela Daniela Rojas suscribe 4.000.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administradores Titulares: a Candela Daniela Rojas, DNI N° 42.079.096 y María Silvina González, DNI N° 29.164.380. Como Administrador Suplente: a Adriana Valentina González Acosta, DNI N° 42.190.994. Todos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Mz 124 C, casa 16, barrio Las Magdalenas, Grand Bourg en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021055
Fechas de publicación: 15/07/2024
Importe: \$ 9,982.50
OP N°: 100115519

EL GALPON CEMENTOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/03/2024, y adenda por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 28/05/2023, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada EL GALPON CEMENTOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Pje. Avellaneda N°873, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Shaira Fernanda Perez, DNI N° 32.514.415, CUIT 27-32514415-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/06/1986, profesión: abogada, estado civil: soltero, con domicilio en Eduardo Arias N° 1281, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1)** Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. **2)** Fabricación, compra y venta de carpintería, de madera, metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; venta al por mayor y/o menor de los productos mencionados; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de metales metalíferos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: El capital social es de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) representado por 700.000 (setecientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Shaira Fernanda Perez suscribe 700.000 acciones, integrando en este acto el 25 % del capital social en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Shaira Fernanda Perez, DNI N° 32.514.415 con domicilio especial en Eduardo Arias N° 1281, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Como Administrador Suplente: a Néstor Manuel Avila , DNI N° 27.245.633 con domicilio especial en Pje. Avellaneda N° 873, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021054

Fechas de publicación: 15/07/2024

Importe: \$ 8,316.00

OP N°: 100115517

IZAXU SAS

Por instrumento privado, de fecha 10/05/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada IZAXU S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle O´Higgins N° 351, piso 7, oficina A, ciudad de Salta.

Socios: Jong Hee Elena Suh, DNI N° 33.050.264, CUIT 27-33050264-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/05/1987, profesión: diseñadora industrial, estado civil: soltero, con domicilio en O´Higgins N° 351, piso 7, departamento A, en la localidad de Salta capital, Salta.

Peifeng Xu, DNI N° 19.115.972, CUIT 20-19115972-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/04/1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Martina S. Gurruchaga N° 148, piso 7, departamento B, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a)** Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. **b)** Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. **c)** Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas,

corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal y un voto cada una. **Suscripción:** el socio Jong Hee Elena Suh suscribe 400 acciones. El Socio Peifeng Xu suscribe 400 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el 75 % restante dentro de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Jong Hee Elena Suh, DNI N° 33.050.264 con domicilio especial en O´Higgins N° 351, piso 7, departamento A, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Peifeng Xu, DNI N° 19.115.972 con domicilio especial en Martina S. De Gurruchaga N° 148, piso 7, departamento B, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021046
Fechas de publicación: 15/07/2024
Importe: \$ 7,804.50
OP N°: 100115502

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA.S.A.

CO.ZO.FRA.S.A., convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **02 DE AGOSTO DE 2024** a horas 16.00 y a las 17:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Ruta 34 – kilómetro N° 1132, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de autoridades del Directorio.

Dante Apaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021022
Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 11,550.00

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – D.E.S.A.

Convócase a los señores accionistas de DESA – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **26 DE JULIO DE 2024**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 26 de julio de 2024.
 3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2023.
 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2023 y determinación de sus honorarios.
- Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020997
Fechas de publicación: 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115402

AVISOS COMERCIALES

ANTES BIOTEC SRL – AHORA BIOTEC SA – TRANSFORMACIÓN

Por Acta de Reunión de socios de fecha 21.07.23 se aprobó la transformación de la sociedad de S.R.L. a S.A.– Fecha de instrumento respectivo de Transformación el 30.04.24. **Denominación social anterior:** BIOTEC SRL, **Denominación social actual:** BIOTEC S.A. Socios que retiran o incorporan como consecuencia de la transformación: ninguno. El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) representado por 200.000 Acciones de pesos un mil (\$ 1.000.–) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica un voto por acción. El señor Rodrigo Antonio Gomez Martinez, suscribe dieciséis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, pesos un mil (\$ 1.000.–) cada una; y la señora Andrea Wayar, suscribe cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, pesos un mil (\$ 1.000.–) cada una, las que se encuentran integradas totalmente mediante los bienes que se indican y valúan en el Balance Especial de Transformación de BIOTEC S.R.L. al 31.12.23. **Pazo de Duración:** 99 años a contar desde la inscripción del presente por ante Inspección de Personas Jurídicas y/o las autoridades competentes. **Domicilio:** la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes actividades: **1)** Perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación; **2)** Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos; **3)** Construcción de: **a-** obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, **b-** obras de conducción de agua. Diseño ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Cálculos y memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines y cualquier otra obra relacionada con la perforación de pozos; **4)** Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de electroperfilajes y ensayos de bombeo. Cálculo de reserva de agua y preservación de recursos hídricos subterráneos; **5)** Estudio de hidrología superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios ambientales, estudios de suelos. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales; **6)** Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos; **7)** Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos de toda índole. Estudios de fundaciones; **8)** Minera: exploración, extracción y procesamiento de minerales, sus componentes y sustancias afines; su comercialización mediante compraventa, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines; la prestación de servicios complementarios del rubro; el ejercicio de representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social; **9)** Movimiento de suelos: realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpieza de campos o cualquier actividad similar para obras y/o actividad minera y/o la actividad industrial; **10)** Agropecuaria: exploración directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, forestal y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro; desmonte y desmalezamiento; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganado.- **11)** Desarrollo Inmobiliario y Construcción: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean propios y/ o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general mediante cualquier tipo de contrato de explotación que autoricen las leyes; **12)** Transporte y cargas como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social; **13)** Alquiler de vehículos y de aeronaves a particulares y empresas de transporte; **14)** Inversión: mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes; excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras y otras que requieran del concurso público; **15) Mandataria:** aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, y agencias; **16) Exportación e Importación:** de toda clase de productos relacionados directamente con las actividades indicadas; **17) Financiera:** desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente, así como todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; **18) Servicio de Transporte Aeronáutico:** explotación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, con aviones propios y/o de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Código Aeronáutico; asistencia técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo; desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo.- La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa y actuarán por orden de designación. **Integración del Directorio:** se resuelve fijar en uno (1) el número de Director, y en uno (1) como Director Suplente. Se designa **Director Titular y Presidente:** a Rodrigo Antonio Gómez Martínez, DNI N° 27.972.978, CUIT 20-27972978-2, argentino, nacido el 06.05.80, de 43 años de edad, profesión: empresario, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Las Gruyas N° 150, Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta; y como **Director Suplente y Vicepresidente:** a Andrea Wayar, D.N.I. N° 33.493.666, CUIT/CUIL 27-33493666-5, argentina, nacida el 22.03.88, de 36 años de edad, profesión: empresaria, soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio para este acto en calle Las Gruyas N° 150, Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta, quienes aceptan expresamente los cargos designados en el Directorio de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Presidente tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación social. **Fecha de Cierre:** el 31 de Diciembre.

Rodrigo Antonio Gómez Martínez

Factura de contado: 0011 - 00021053

Fechas de publicación: 15/07/2024

Importe: \$ 19,453.50

OP N°: 100115514



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.)

La Asociación Salteña de Jugadores de Padel (A.S.JU.PA.), llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 03 DE AGOSTO 2024** a horas 10:00 en el Club Ciudad Padel, San Juan N° 2045 – Salta – Capital, donde se tratará el siguiente

Orden del Día :

- 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023.
- 3) Consideración conscripción nuevos socios y del artículo (8vo) de los Estatuto, en lo referente al costo de inscripción en nuestra asociación.

Nota: La Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Edmundo Dante Sansó, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021045
Fechas de publicación: 15/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115501

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.746 DE FECHA 10/07/2024

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Pág. N° 51

OPN°: 100115466

Donde Dice:

... a realizarse el día JUEVES 31 DE JULIO ...

Debe Decir:

... a realizarse el día MIÉRCOLES 31 DE JULIO ...

DE LA EDICIÓN N° 21.746. DE LA FECHA 10/07/2024

SECCIÓN GENERAL



ASAMBLEAS CIVILES
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA – ASAMBLEA ORDINARIA

Pág. N° 51

OP N°: 100115465

Donde Dice:

... a realizarse el día JUEVES 31 DE JULIO ...

Debe Decir:

... a realizarse el día **MIÉRCOLES 31 DE JULIO ...**

COMISIÓN DIRECTIVA

Daniel Astorga, PRESIDENTE – Emilio Defferrari, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021059

Fechas de publicación: 15/07/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100115527

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 18.878.859,15

Recaudación del día: 12/7/2024 \$ 34.650,00

Total recaudado a la fecha \$ 18.913.509,15

Fechas de publicación: 15/07/2024

Sin cargo

OP N°: 100115541

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



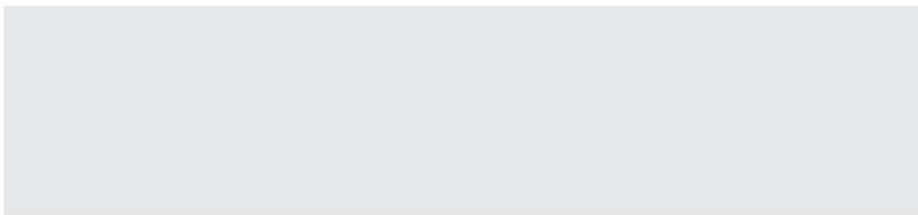
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar